

Proyecto de Ley

Creación de la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz

ARTÍCULO 1° — Créase la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz, la que tendrá su sede central en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y estará sujeta al régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales.

ARTÍCULO 2º - La creación y organización de la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz, se efectuará en el marco de la Ley 24.521 y sus modificatorias, y se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para las universidades nacionales.

ARTÍCULO 3° — La Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz se constituirá sobre la base de la actual Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. A esos fines se faculta al Poder Ejecutivo nacional para acordar, por intermedio del Ministerio de Educación de la Nación, con el gobierno de la Provincia de Entre Ríos, la transferencia a la nueva universidad de todos los servicios educativos de la mencionada Facultad, sus bienes muebles e inmuebles, su personal directivo, docente y no docente, sus alumnos y sus escuelas preuniversitarias con sus niveles y modalidades.

ARTÍCULO 4° — Los acuerdos deberán garantizar:

- a) Que el personal transferido mantenga en todos los casos identidad o equivalencia en la jerarquía, funciones y situación de revista en que se encontrasen a la fecha de la transferencia;
- b) Que su retribución no sea inferior a la que perciben en la actualidad. En el supuesto de que, como consecuencia de su nuevo encuadre en el régimen de las universidades nacionales, las remuneraciones de determinado personal docente o no docente resultaren inferiores a las que percibían, los agentes afectados tendrán derecho a un suplemento en las condiciones y modalidades previstas por el decreto 5.592/68;
- c) Que se reconozca su antigüedad en la carrera y en el cargo cualquiera sea el carácter del mismo.

ARTÍCULO 5° — Se deberá garantizar, asimismo, la incorporación a la nueva universidad de todos los alumnos de la Facultad, de todos sus niveles y modalidades, reconociéndose su situación académica, la que resultará acreditada con las constancias de los registros oficiales a la fecha de la efectiva transferencia.

ARTÍCULO 6° — Las autoridades de la actual Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos que hubieran sido elegidas por los claustros y los integrantes de sus cuerpos de gobierno, ejercerán funciones de Gobierno en la nueva universidad nacional.

ARTÍCULO 7°— El Poder Ejecutivo Nacional con las atribuciones que otorga la Ley de Educación Superior y reconociendo los antecedentes mencionados en el Artículo 6°, promoverá el proceso de formulación del proyecto institucional y el estatuto provisorio. En su debida instancia, se estructurará académicamente y convocará a la asamblea que sancionará los estatutos definitivos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 24.521 y su decreto reglamentario. El plazo de normalización no podrá superar los dos (02) años.

ARTÍCULO 8° — La creación de la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz, que se dispone por la presente ley, queda sujeta para su implementación a la concreción del convenio/acuerdo al que se alude en el artículo 3° con las condiciones previstas en el artículo 4°.

ARTÍCULO 9°— La Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz por medio del Ministerio de Educación de la Nación, queda facultada para suscribir convenios de cooperación con universidades públicas o privadas de nuestro país y de otras partes del mundo y con organismos públicos y privados de orden local, nacional e internacional.

ARTÍCULO 10° —Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica de créditos para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz en la ley de presupuesto nacional y con los demás recursos que ingresen por cualquier título.

ARTÍCULO 11° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Fundamentos

Sra. Presidenta:

Por medio de la presente Ley se propone crear la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz, que tendrá sede en la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

La creación y organización de esta Casa de Altos Estudios se efectuará en el marco de la legislación vigente para las universidades nacionales, con el objetivo de dar respuesta a una legítima necesidad y aspiración de los habitantes de la Provincia de Entre Ríos y de las provincias limítrofes. Considerando como base primordial la Ley de Educación Superior N° 24.521 y Ley N° 27.204 de implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el nivel de educación superior.

En materia de acuerdos internacionales sobre educación superior ubicamos a la Conferencia Mundial de Educación Superior celebrada por La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su sede de París en 1998. Y la Conferencia Regional sobre Políticas y Estrategias para la Transformación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe organizada por la UNESCO en Cuba durante el año 1996. Sus principios constituyen hoy en Latinoamérica orientaciones en materia de autonomía universitaria, cogobierno, acceso irrestricto y compromiso con la sociedad.

Como punto importante y más actual situamos en 2008 a la Declaración Final de la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES) en Colombia, también convocada por la UNESCO. Aquí se retoman cuestiones de las Conferencias mencionadas, pero, asimismo, se amplía la visión declarando a la Educación Superior como “... un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado. Ésta es la convicción y la base para el papel estratégico que debe jugar en los procesos de desarrollo sustentable de los países de la región” (Declaración Final de la CRES, 2008). Dichas premisas han tenido influencias en nuestro país, como fueron las modificatorias en la Ley de Educación Superior N° 24.521. Las mismas se constituyeron a partir de la Ley N° 27.204 de implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el nivel de Educación Superior, que fue sancionada por el Congreso en octubre de 2015. En la misma se presentan nuevos principios, ya que se postula a la educación superior como un bien público, un derecho humano personal y social que el Estado debe garantizar y sobre el que tiene una responsabilidad indelegable.

En esta línea retomamos importantes enunciados de la reciente Declaración de la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y Caribe (2018), la cual expresa: “Instamos a los Estados a promover una vigorosa política de ampliación de la

oferta de educación superior, la revisión en profundidad de los procedimientos de acceso al sistema, la generación de políticas de acción afirmativas —sobre la base de género, etnia, clase y discapacidad— para lograr el acceso universal, la permanencia y la titulación. En este contexto, los sistemas de educación superior deben ser un medio de igualación y de ascenso social y no un ámbito de reproducción de privilegios”.

La educación es un pilar fundamental para el desarrollo de nuestra Nación, es por ello que la creación de una nueva universidad nacional vuelve efectivo el desafío de formar ciudadanos y ciudadanas en un marco de igualdad y calidad educativa, garantizando el acceso al conocimiento, la capacitación y la formación.

La Universidad Nacional que se pretende crear se concibe como una institución que pueda leer las demandas y necesidades sociales, preparando profesionales cuya formación esté orientada a enfrentar los desafíos actuales y futuros.

Entendemos que esta nueva institución que pensamos para la Región Centro del país tiene que sostener la relevancia del análisis y producción de conocimientos sobre las problemáticas que atraviesan la agenda de la educación, las ciencias sociales, las humanidades, las artes y el campo de la salud pública y mental y que a su vez impacten en la trama productiva, social y cultural de su zona de influencia.

Partimos del convencimiento de la necesidad de creación de la nueva universidad que aportará al desarrollo integral de la sociedad entrerriana y de la región, brindando formación universitaria de calidad y de carácter pedagógico, científico, profesional, técnico y artístico, desde sus áreas de formación, conocimiento e investigación. Se enfocará también al reconocimiento y calificación de experiencias formativas de docentes egresados de los Institutos de Formación Docente del nivel superior de educación de la provincia de Entre Ríos, ofreciendo titulaciones nacionales específicas y orientándolas de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales.

Una institución estatal que asume como misión hacer posible una vida universitaria, que se organiza en base a la unidad de docencia e investigación ensambladas en un par indivisible. Su comunidad de docentes (de escuelas, carreras de pregrado, grado y posgrado), estudiantes, investigadores reunidos profundamente en relación a la pasión por el saber y comprometidos con la construcción del conocimiento, el desarrollo de la ciencia y la cultura, para incidir directamente en la mejora de la calidad de la formación docente y de las prácticas educativas en las escuelas del sistema y en la formulación e intervención de políticas públicas en torno de la educación, la salud y la cultura.

Se piensa una Universidad con fuerte apuesta a lo pedagógico, que renueve la formación y jerarquice a educadores y educadoras del sistema educativo provincial, a Directores/as, Supervisores/as y cuadros educativos de gestión; en diálogo con organizaciones gremiales; y con el Consejo General de Educación en cuanto al sistema de institutos de formación docente de la provincia y contribuyendo con acciones que fortalezcan políticas para garantizar la educación obligatoria. Esta Universidad contará

con formación docente de calidad para todos los niveles del sistema educativo, con orientaciones que sostienen efectivamente la inclusión, como las correspondientes al campo de la educación especial, rural y de jóvenes y adultos.

Se piensa una Universidad que incida fuertemente en el desarrollo cultural de la provincia, potenciando la formación artística universitaria con titulaciones de alcance nacional, en diferentes disciplinas y fomentando el diálogo permanente con las expresiones populares de las localidades, la provincia y la región.

Se piensa una Universidad comprometida con la Ley de Salud Mental (N° 26657/2010) la cual impulsa con fuerza el paradigma transformador de las concepciones y prácticas en el campo de la salud mental desde un enfoque de derechos, en este sentido, la Universidad Nacional que se propone, pretende recuperar y profundizar las recomendaciones de la Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones (CONISMA), realizadas a las universidades, en cuanto a la adopción del enfoque de derechos, la inclusión social y la interdisciplina como ejes transversales para la formación, extensión e investigación.

De esta manera, consideramos necesario impulsar el proyecto de la Universidad Nacional Juan L. Ortíz ya que supone la construcción de una posición profundamente situada, reflexiva, crítica y propositiva que interpele y contribuya a las transformaciones necesarias en un contexto de post pandemia, en el sistema educativo y el campo de la educación; el sistema de la salud pública y el campo de la salud mental y las prácticas artísticas y el campo de la producción cultural, tanto de la provincia de Entre Ríos como de la región.

Se trata, en este sentido, de una Universidad que coloca como principio articulador las intersecciones entre educación, arte y salud, poniendo a jugar lo pedagógico, el cuidado y el lazo social y la producción artística como operadores que construyen nudos entre los mismos.

La Universidad Nacional Juan L. Ortíz, se insertará en escenarios sociales, culturales y educativos cada vez más complejos, donde la Educación Superior transita a escala global un fenómeno generalizado de expansión, marcado fundamentalmente por dos procesos, la internacionalización, por un lado, y la desconcentración por otro. En relación a este último proceso, se viene desarrollando lo que se denomina “universidad de proximidad”, la cual responde a dos lógicas: la del mercado y la de la inclusión. La nueva Universidad, como expresión de estrategias, políticas institucionales y políticas públicas, se inscribe en la lógica de la inclusión, permitiendo la emergencia de nuevos y nuevas estudiantes, generalmente primera generación de universitarios, incorporándose al sistema de Educación Superior nacional, a través de la formación académica, de la territorialización de las propuestas con el respaldo de investigaciones y producción de conocimiento anclado en su propia comunidad.

En los últimos cinco años el sistema universitario con asiento en la provincia de Entre Ríos transitó un importante proceso de crecimiento, ya que el año 2015 contaba con 44.081 estudiantes y en 2019 aumentó a 51.544, lo que representa un crecimiento del 16,93 por ciento. Este aumento de la matrícula está ligado al proceso expansivo y de democratización del sistema universitario que a escala nacional se dio en la última década (27,3 por ciento), explicado en gran medida por la creación de nuevas universidades, permitiendo que un número mayor de personas puedan acceder a la educación superior, pero también debido al acompañamiento con políticas públicas que permitieron una ampliación de derechos, como las becas Progresar, el programa Conectar Igualdad, la AUH, las Becas Manuel Belgrano.

En nuestra Provincia dicha expansión puede verificarse en el aumento de la matrícula en las dos instituciones universitarias estatales (Universidad Nacional de Entre Ríos – Universidad Autónoma de Entre Ríos, UADER). También es importante destacar la dimensión de la matrícula de la UADER en relación a otras universidades provinciales presentes en el país. Mientras UADER alcanza los 29.322 estudiantes en 2021, las demás instituciones universitarias tienen matrículas significativamente inferiores.

La Universidad Autónoma de Entre Ríos está compuesta por cuatro unidades académicas, la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, la Facultad de Ciencias de la Gestión, la Facultad de Ciencia y Tecnología y la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales. Es ésta última unidad académica sobre la que se constituirá la Universidad Nacional Juan L. Ortíz. Datos correspondientes al año 2021 brindados por la División de Análisis y Procesamiento de Datos de la Subsecretaría de Planeamiento Institucional de la Universidad indican que de los 29.322 estudiantes de grado y pregrado, el 44,17% (12.953 estudiantes) corresponden a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales y por lo tanto, será la matrícula con la que contará inicialmente la nueva Universidad Nacional.

En la Provincia de Entre Ríos y en la región existe vasta experiencia en el campo de la educación superior. Contamos con antecedentes socioeducativos y de política pública que nos constituyen y configuran el hacer cotidiano. Desde el proyecto educativo de la Generación del '80 y la estructuración del sistema educativo tal como lo conocemos hoy, es un territorio cruzado por estrategias y perspectivas que se han traducido en políticas educativas que marcan la agenda de la educación superior en la provincia y la región.

El Nivel Superior No Universitario entrerriano está conformado por 107 instituciones educativas, 64 de las cuales son estatales y 43 de gestión privada. En ellas estudian y se forman como docentes, un total de 26.256 estudiantes, lo que representa el 6,07 % de la matrícula total del Sistema Educativo de la provincia. La nueva universidad se plantea trabajar acompañando a esta numerosa población para complementar su formación y garantizar titulaciones de grado, postulaciones y titulaciones de posgrado de alcance nacional, lo cual constituye un área de vacancia en la región, si bien constan algunos antecedentes en la zona.

Recuperando el legado de históricas instituciones, la actual Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales se reconoce en la trayectoria educativa entrerriana y del país y afianza la educación universitaria extendida en el territorio, con las apuestas que el nuevo tiempo histórico demanda y que las localidades y la región necesitan. Nuestra provincia recupera ese pasado que opera inexorablemente en el presente. El proyecto de la Universidad Nacional Juan L. Ortiz supone la construcción de un proyecto pedagógico sólido cuya posición interpela y pretende intervenir en relación a la apuesta y a la propuesta formativa que propone, las transformaciones políticas necesarias en el sistema educativo y el campo de la educación; el sistema de la salud pública, el campo de los saberes y prácticas de salud mental y las prácticas artísticas y el campo de la producción cultural, tanto de la provincia como de la región desde una proyección que se habilite en el marco del sistema universitario nacional.

Se trata, en este sentido, de una Universidad que epistemológica y políticamente, coloca como principio articulador las intersecciones entre educación, arte y salud, poniendo a jugar la educación, el cuidado, el lazo social y la producción artística a modo de ecología de saberes, como operadores que construyen nudos entre los mismos.

En este sentido, y en relación al sistema educativo, la nueva Universidad Nacional se propone jerarquizar académicamente a educadores del sistema educativo, cuadros de gestión del sistema, educadores sociales y cuadros profesionales, creadores y artistas populares, articulando los intereses particulares con las necesidades futuras de la provincia y la región. Además, se propone la postulación y posgraduación en temáticas referidas a la gestión institucional, focalizando las particularidades de las instituciones según el nivel y la modalidad salas de Nivel Inicial organizadas en Circuitos radiales, Escuelas Primarias urbanas y rurales, de jóvenes y adultos e integrales.

En relación al sistema de salud – salud mental, su objetivo es el de brindar una formación interdisciplinaria en el campo de la psicología y de salud mental, desde una mirada integral que profundice la problematización del lazo social en clave socio comunitaria.

En relación al campo del arte, la propuesta es la de formar y capacitar realizadores, científicos, profesionales, docentes y técnicos, vinculados al campo del arte y sus disciplinas afines, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Se propone otorgar el nombre Juan L. Ortiz a la nueva Universidad en referencia al poeta y escritor entrerriano nacido el 11 de junio de 1896 en Puerto Ruiz (Departamento Gualaguay) y fallecido el 2 de septiembre de 1978 en la ciudad de Paraná, capital de la provincia.

Juan Laurentino Ortiz (Juanele) es una de las figuras más destacadas de la literatura argentina, es el poeta de la entrerrianía, y desde la entrerrianía la humanidad y su visión del cosmos adquieren dimensión universal. Se propone Juanele porque Juanele es

paisaje, es río, nuestros ríos que fluyen y nos atraviesan en esta provincia profunda con sus sauces, sus juncos, sus orillas.

La Universidad a crear, se encuentra constituida por tres grandes campos interdisciplinarios: la educación y la formación docente, arte y cultura, psicología y salud mental; con un anclaje territorial en cinco departamentos de la provincia: Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, Gualeguaychú y Federación. Por ello, la elección del nombre Juan L. Ortiz permite dotar de identidad en términos geográficos a la institución; y a su vez vincular y trascender los campos disciplinares que conforman a esta Universidad.

En la figura de Juan L. Ortiz podemos sintetizar la literatura, la naturaleza que nos atraviesa, la sensibilidad por lo social y nuestra cultura. Su nombre, su obra y su vida desinteresada desde lo material pero comprometida por diferentes causas reúnen muchas de las áreas de estudio de la Universidad Nacional que se pretende crear.

En consecuencia, la Universidad Nacional Juan L. Ortiz, creada sobre la base de la nacionalización de una institución que cuenta con amplia trayectoria en la formación de formadores y formadoras, que contiene en su seno a escuelas formales y no formales de marcada trayectoria, y que es germen de la historia nacional y provincial educativa, constituye un hecho fundamental para profundizar las políticas necesarias frente a los desafíos de nuestro tiempo y la formación docente de calidad.

La propuesta aquí desplegada se presenta en consonancia con las necesidades de la comunidad entrerriana y del litoral, en diálogo con el desarrollo de la Nación. La Universidad Nacional Juan L. Ortiz significará un crecimiento en la calidad de la formación a partir de la investigación y el posgrado; permitirá brindar nuevas e innovadoras propuestas de formación desplegadas en el territorio; y a nivel institucional habilitará el acceso a las políticas estratégicas del Estado Nacional para la promoción del conocimiento.

La creación de universidades representa un salto de calidad en la democratización del nivel, promueve mayores posibilidades de acceder al mundo del conocimiento, la tecnología y el trabajo, y colabora en la construcción de un país con mayores niveles de igualdad, justicia y soberanía. La Universidad Nacional Juan L. Ortiz representa una demanda y una necesidad concreta de la comunidad entrerriana y de la región, por todas las razones anteriormente expuestas, solicito a mis pares que acompañen la iniciativa.

**Diputada Nacional
Blanca Inés Osuna**

Acompañan

Dip. Carolina Gaillard

Dip. Tomas Ledesma

Dip. Marcelo Casaretto